



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1975

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I párrafo quinto y 59 fracción IX, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 43 fracción XXXVII y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente acreditar el contenido del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 8 de Febrero del 2013, en la que el cuerpo colegiado municipal de Santiago Matatlán, Tlacolula, Oaxaca, ante la vacante de la Regiduría de Obras designo al concejal suplente el ciudadano Eugenio Gutiérrez Jiménez, para ocupar el cargo de Regidor de Obras sustituto del Honorable Ayuntamiento de Santiago Matatlán, Tlacolula, Oaxaca.

Comuníquese la presente determinación al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santiago Matatlán, Tlacolula, Oaxaca, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, a la Secretaría General de Gobierno del Estado, al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1975

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 26 de marzo de 2013.



**DIP. HÉCTOR LORENZO INOCENTE
PRESIDENTE.**



**DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ.
SECRETARIA.**



**DIP. MARGARITA GARCÍA GARCÍA.
SECRETARIA.**



**DIP. PAVEL RENATO LÓPEZ GÓMEZ.
SECRETARIO.**